RESOLUCIÓN PR / EJ N° 592 /23

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA LA DEFINICIÓN DE MACROPROCESOS INSTITUCIONAL Y LOS MAPAS DE MACROPROCESOS, PROCESOS, SUBPROCESOS, ACTIVIDADES Y RESPONSABLES SEGÚN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL VIGENTE, CONFORME LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015".

Asunción, 21 de diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008; la Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016; la Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019; la Resolución PR / PS N° 501/18 de fecha 27 de diciembre de 2018, de la Presidencia de Petropar; la Nota CGR N° 3343 de fecha 11 de julio de 2023, de la Contraloría General de la República; la Nota Interna GG/UGM/ME 112-0211/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Coordinadora del Equipo MECIP; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR N° 18.026/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1249/03 de fecha 23 de diciembre de 2003, se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado.

Que, por Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008, se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "*De Administración financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*", en los siguientes términos: "*...TÍTULO VII SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN CAPITULO II "MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO: APRUEBASE Y ADOPTASE EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DEFINIDO EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE DE ESTE DECRETO".*

Que, por Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, por Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que, por Nota CGR N° 3343 de fecha 11 de julio de 2023, la Contraloría General de la República remite el Informe sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno y el de Oportunidades de Mejora, a fin de que la institución implemente las medidas correctivas para regularizar las situaciones señaladas en los informes.

Que, por Resolución PR / PS N° 501/18 de fecha 27 de diciembre de 2018, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control

COPIA PARA EL MECIP
COPIA PARA ARCHIVO
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 592/23

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA LA DEFINICIÓN DE MACROPROCESOS INSTITUCIONAL Y LOS MAPAS DE MACROPROCESOS, PROCESOS, SUBPROCESOS, ACTIVIDADES Y RESPONSABLES SEGÚN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL VIGENTE, CONFORME LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015".

Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015 y define la Política de Control Interno para Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Que, por Nota Interna GG/UGM/ME 112-0211/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, la Coordinadora del Equipo MECIP remite a la Secretaría General la Definición de Macroprocesos y el Mapa de Macroprocesos, para su aprobación.

Que, existe la necesidad de mantener actualizada la Definición de Macroprocesos y el Mapa de Macroprocesos, Procesos, Subprocesos, Actividades y Responsables en Petróleos Paraguayos (PETROPAR), considerando las revisiones realizadas durante el segundo semestre del año 2023, con el fin de asegurar la implementación efectiva de los sistemas de control y evaluación en todas las dependencias de la Empresa, conforme lo establece la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP:2015 y dar continuidad a los trabajos anteriormente iniciados.

Que, el Artículo 22° de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece como funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la actualización de Definición de Macroprocesos y los Mapas de Macroprocesos, Procesos, Subprocesos, Actividades y Responsables – Revisión 2023, realizado en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Coordinación del Equipo MECIP a documentar los mismos conforme lo establecido por la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Artículo 3°.- ESTABLECER que un ejemplar original de cada Ficha de Caracterización de Procesos Institucional aprobada en esta oportunidad estará en guarda y custodia de la Unidad

Esta fotocopia es fiel del documento que obra en el Archivo de la empresa

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 592/23

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA LA DEFINICIÓN DE MACROPROCESOS INSTITUCIONAL Y LOS MAPAS DE MACROPROCESOS, PROCESOS, SUBPROCESOS, ACTIVIDADES Y RESPONSABLES SEGÚN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL VIGENTE, CONFORME LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015".

de Gestión y Control del MECIP, dependiente de la Gerencia General de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Artículo 4°.- ESTABLECER que en caso de surgir modificaciones futuras en la definición de los macroprocesos y el mapa de macroprocesos, procesos, subprocesos, actividades y responsables, aprobado en esta oportunidad, el procedimiento a ser utilizado será el siguiente:

- El sector en el que se dé la necesidad de un cambio estructural en sus procesos, solicitará a la Dirección de Gestión Empresarial la gestión de aprobación del mismo y la formalización de sus procesos.
- La Dirección de Gestión Empresarial remitirá el documento a la Unidad de Gestión de Personas y Desarrollo Organizacional, para su procesamiento.
- La Unidad de Gestión de Personas y Desarrollo Organizacional, solicitará a la Coordinación del Equipo Técnico MECIP la propuesta presentada para su estudio y desarrollo por parte del Equipo de Trabajo correspondiente, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.
- En base al análisis de lo solicitado la Coordinación del Equipo MECIP presentará la propuesta de cambio a la Dirección de Gestión Empresarial para su posterior aprobación por parte de la Máxima Autoridad a través de una Resolución de la Presidencia.
- La Coordinación del Equipo MECIP conjuntamente con el Equipo de Trabajo correspondiente revisará independientemente por lo menos una vez al año la definición de los macroprocesos y el mapa de macroprocesos, procesos, subprocesos, actividades y responsables, de manera a asegurar razonablemente que se cuenta con una adecuada caracterización de los procesos identificados.

Artículo 5°.- DISPONER que la presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RECIBIDO
29 DIC 2023

Jefa Interina
Unidad de Gestión y Control de MECIP
PETROPAR

COPIA PARA EL MECIP